



CONVENIO Nº 1078

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER BOQUIAL SANTA ISABEL**", con personalidad jurídica de derecho público Nº 25.09.1994, RUT Nº 65.025.071-0 sin fines de lucro, representada por, don **BENITO ANTONIO CIFUENTES LAGOS**, cédula nacional de identidad Nº 6.745.990-3 domiciliada en sector rural de SANTA ISABEL BOQUIAL, de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER BOQUIAL SANTA ISABEL**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **FORTALECIENDO EL TALLER PILMAIQUEN HUELEN:** para este proyecto se está solicitando los siguientes materiales que a continuación se detallan: telas; Sofía, franela, polar, biscosa, pollicron, jersy, piezas elástico e hilo, estos artículos de cotizaron en tienda Emadel de la comuna de RIO BUENO...., valor solicitado \$ 300.000 aporte propio \$ 75.000 valor total de proyecto \$375.0000

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER BOQUIAL SANTA ISABEL**" un aporte ascendente a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960843780 .equivalente al 25%del monto solicitado , según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO; La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año .-

QUINTO: La organización "**JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER BOQUIAL SANTA ISABEL--**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar 31 diciembre del 2019** con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente , cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos



originales. El municipio podrá aprobar , rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

SEXTO:La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER BOQUIAL SANTA ISABEL**

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio:

NOVENO; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

BENITO ANTONIO CIFUENTES LAGOS

RUT 6.745.990-3

JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER BOQUIAL SANTA ISABEL

Rut 65.025.071-0



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS 23 R
"NUEVO AMANECER"
Fund. 25 - 09 - 1994
Santa Isabel Boquial

